



DECRETO No. 898 - de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.



DECRETO No. 898 de 2017

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

c) Que mediante ACUERDO No. 004 del 31 de Diciembre de 2012 y Acta 005 - Sesión 5 del 28 de diciembre de 2012 del Organo Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental - Departamento de Arauca, aprobaron dos proyectos con pignoración de Regalías Directas, por la suma de \$23.150.920.000,00, de los cuales se han cancelado \$5.980.889.589,50 en el bienio 2013-2014. En el bienio 2015-2016 se cancelaron \$10.760.817.346,38. En el Decreto No. 003 del 12 de Enero de 2017 se adicionaron \$5.175.982.948,81 para atender los compromisos del año 2017.

d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITESE. Realícese el siguiente contracrédito en el Presupuesto del Servicio de la Deuda del Departamento de Arauca, para el bienio 2017-2018, por un valor de **CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$109,00)**.

Imputación Presupuestal				DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	CAP	ORD	NUM			
04				SECRETARIA DE HACIENDA		
04	6			SERVICIO DE LA DEUDA		
04	6	1		DEUDA INTERNA		
04	6	1	102	Intereses	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017 - 2018	109.00
TOTAL CONTRACREDITO SERVICIO DE LA DEUDA						109.00



DECRETO No. 898 - de 2017

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITESE. Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto del Servicio de la Deuda del Departamento de Arauca, para el bienio 2017-2018, por un valor de **CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$109,00)**.

SERVICIO DE LA DEUDA						
Imputación Presupuestal				DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	CAP	ORD	NUM			
04				SECRETARIA DE HACIENDA		
04	6			SERVICIO DE LA DEUDA		
04	6	1		DEUDA INTERNA		
04	6	1	101	Abono a Capital	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017 - 2018	109.00
TOTAL CREDITO SERVICIO DE LA DEUDA						109.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **22 DIC 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Proyectó y Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario

Dic 05/2017

